



## Reglamento del

### Seminario Universitario de la Modernidad: Versiones y Dimensiones (SUM)

**Artículo 1.** Conforme al acuerdo de su creación el SUM dependerá de la Secretaría General de la UNAM (o de la instancia institucional que el Rector designe).

**Artículo 2.** La finalidad de este seminario es determinar el concepto básico de la modernidad, sus diferentes tipos, las transformaciones que ha sufrido a lo largo de la historia y el impacto que tiene en los ámbitos de la vida social en México.

**Artículo 3.** El SUM se da a la tarea de propiciar un diálogo multidisciplinario entre las humanidades y las ciencias en torno al tema de la modernidad, y propone las siguientes funciones:

- I. Establecer una reunión mensual entre sus miembros.
- II. Promoverá el intercambio de la experiencia social, a partir del entorno mexicano, con otros proyectos que abordan el tema de la modernidad en el mundo durante el siglo XXI, así como la discusión dentro y fuera de la comunidad universitaria sobre el contenido y resultado de estas actividades.
- III. Promoverá las temáticas del seminario en cursos, seminarios, conferencias, coloquios con invitados nacionales y/o internacionales.

IV. Dará a conocer a través de publicaciones los resultados de sus investigaciones.

V. Gestionará la obtención de recursos para el desarrollo de sus actividades.

**Artículo 4.** El Seminario estará integrado por veinte investigadores y profesores especialistas en sus respectivas áreas. En la selección de sus miembros, se cuidará que sus respectivas especialidades garantice la multidisciplina.

**Artículo 5.** Para la integración de nuevos miembros al Seminario, se enviará el currículum propuesto por alguno de los miembros y se someterá a la consideración del resto. Si hay unanimidad, el investigador o profesor propuesto se integrará al Seminario.

**Artículo 6.** La temática anual para el SUM se establecerá colectivamente en la primera sesión del año. Las reuniones de trabajo serán mensuales y a lo largo del año se calendarizarán las reuniones especiales y las actividades públicas.

**Artículo 7.** Para cumplir con el objetivo general del Seminario, que se establece en los artículos dos y tres de este reglamento:

- I. Se promoverán y se vincularán actividades especiales nacionales e internacionales relacionadas con la temática de la modernidad.

